

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 OCT 2012

VISTO la nota presentada por el Legislador Pablo Daniel BLANCO, Presidente del Bloque U.C.R.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se modifique la Resolución de Presidencia emitida con relación a la Nota Leg. Pablo Blanco (UCR) N° 50/12, correspondiente al traslado del citado Legislador a la ciudad de Buenos Aires, a partir del día 25 de Octubre del corriente año.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 405/12, se autorizo la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-RGA, correspondiendo modificar el artículo 1° de la citada Resolución, el que quedará redactado de la siguiente manera; **"ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 25/10/12 regreso 27/10/12) a nombre del Legislador Pablo BLANCO, Presidente del Bloque UCR"**.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

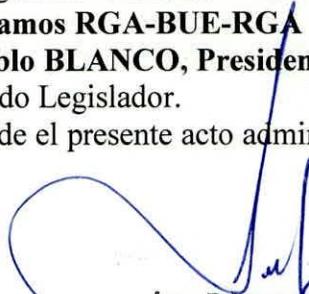
POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 405/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 25/10/12 regreso 27/10/12), a nombre del Legislador Pablo BLANCO, Presidente del Bloque UCR"**, de acuerdo a la nota presentada por el citado Legislador.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente de
la Cámara Legislativa
Poder Legislativo

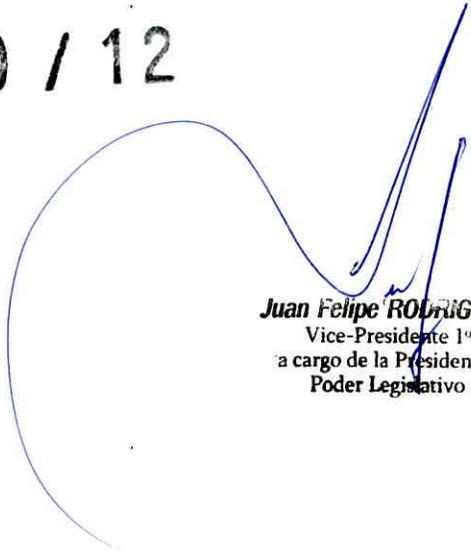
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

430 / 12



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo